| | | |
|---|---|---|
| Página: 1 de 1<br>Código: 1LF-FR-0072<br>Fecha: 17/06/2024<br>Versión: 2 | ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS<br>REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | POLICÍA NACIONAL |

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

**Fecha recibo estudio:** **Fecha de aprobación:** _____

**Lugar: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.**

**No. Consecutiva revisión:** _____. **Nro. SISCO:** PR-DECHO-0017-26

| | |
|---|---|
| OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PUN8-DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS. | VALOR:<br>$ 8.950.480<br>Vigencia 2026<br>$23.015.520<br>Vigencia futura 2027<br>Total $ 31.966.000 |

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación directa

**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PS_11** KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA – responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| CARGO | GRADO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|---|
| RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD) | PS_11 | KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA | |
| ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA) | SI | YEFFER BECERRA CHALA | |
| GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA | SI | YEFFER BECERRA CHALA | |
| ASESOR JURÍDICO (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO) | IT | Marvin Alonso Ibargüen L | |
| JEFE GRUPO SOPORTE Y APOYO | IT | SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ | |

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

| FECHA: | | VALOR: | TOTAL $31.966.000 |
|---|---|---|---|
| **GR.** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** |
| IT | Yuliza Mosquera Borja | Responsable Plan de compras (E) | Yuliza M.B |

**OTRAS REVISIONES DEL ESTUDIO PREVIO**

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| CPS | SUSY JOHANA PALACIOS SEGURA | RESPONSABLE SGSST | Susy Palacios |
| | | | |

## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

**Quibdó, 30 de septiembre 2026**

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80161500 | SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL | SERVICIOS SECRETARIALES O DE ADMINISTRACION DE OFICINAS |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($31.966.000), para un plazo de ejecución de doscientos cincuenta (250) días, correspondientes a ocho (8) meses y diez (10) días, distribuidos de la siguiente manera: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($8.950.480) moneda legal colombiana, con un plazo de setenta (70) días, correspondientes a dos (2) meses y diez (10) días para la vigencia 2026, de acuerdo con la Resolución 001 del 01 de enero de 2026, modificada por la Resolución 090 del 26 de febrero de 2026; y VEINTITRÉS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($23.015.520) moneda legal colombiana, con un plazo de ciento ochenta (180) días, correspondientes a seis (6) meses para la vigencia 2027, de acuerdo con el cupo de vigencia futura autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación número 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026, notificado a esta unidad según comunicación oficial No. GS-2026-093731-DISAN de la Dirección de Sanidad.

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-002-02 | UPRES DECHO | PROFESIONAL ADMINISTRATIVO | 16 | 8 meses y 10 días | $ 3.835.920 | $8.950.480 Vigencia 2026<br>$23.015.520 Vigencia futura 2027 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 31.966.000 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES,**

Resolución No. 001 del 01 de enero del año 2026, "por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se

| | |
|---|---|
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.** | clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026", modificada por la resolución 0090 del 26 de febrero año 2026 y para la vigencia 2027, de acuerdo con el cupo de vigencia futura autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación número 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026, notificado a esta unidad según comunicación oficial No. GS-2026-093731-DISAN de la Dirección de Sanidad. |
| **1.4 CLASE DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Personal Profesional con título de Contador Público para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica. De acuerdo a la resolución 0095 del 02/03/2026, para el presente proceso se requiere experiencia profesional de tres (3) meses, el cual se realiza de acuerdo a la normatividad contenida en el art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio, del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el correo número 1582 DISAN - CODIT – GUTAH, se realiza solicitud de concepto de disponibilidad de planta, a través de la comunicación oficial número GS-2026-074245-DECHO, dirigida al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad, el cual emite respuesta mediante comunicación oficial *N° GS-2026-082210-DISAN* |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación: Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Chocó actualmente no cuenta con personal de planta idóneo ni suficiente para desempeñarse en el área de contabilidad y central de cuentas, se hace indispensable la contratación de un Profesional Contador Público de apoyo a la gestión. Esto tiene la finalidad de dar cumplimiento estricto a los procedimientos y registros financieros, priorizando la continuidad en la prestación de los servicios dentro del modelo de atención integral de salud de la Policía Nacional.

Sin el servicio de dicho profesional, se afectaría el flujo contable, lo que iría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional respecto al principio de continuidad del servicio público esencial de salud, ya que las actividades de contabilidad y central de cuentas son el soporte financiero directo que coadyuva a la eficiente operación de la Unidad.

El futuro contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, utilizando sus propios conocimientos profesionales, sin que se genere relación de subordinación, dependencia o vínculo laboral alguno con la Unidad Prestadora de Salud Chocó ni con la Policía Nacional, regulándose estrictamente bajo la Ley 80 de 1993.

Atendiendo los lineamientos del **Decreto 0618 de 2026** (por el cual se establece el **Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026**), se certifica que esta contratación es estrictamente necesaria y excepcional para el cumplimiento de los fines institucionales, dado que no existen profesionales de planta disponibles que puedan asumir tales cargas y funciones especializadas, optimizando de esta manera los recursos públicos asignados a la Unidad.

En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

I) La disponibilidad presupuestal para el efecto.
II) El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello.

III) La constancia de talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto.

IV) Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrá en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y si eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretenda desarrollar.
- Considerar que el contrato de prestación de servicios es un instrumento al que debe acudirse cuando sea estrictamente necesario, evitando además que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de la administración o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.
- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la constitución política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial. Que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las fuerzas militares del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Conforme lo anterior, se requiere que los dueños de la necesidad en cada una de las unidades realicen el análisis y justificación pertinente de la contratación, la cual debe estar incluida en el Estudio Previo, en cuanto a la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el termino estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

I) CONVENIENCIA: Se contratará un PROFESIONAL CONTADOR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PARA LOS PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS, para suplir las necesidades del servicio de Salud de la UPRES – CHOCÓ.

II) OPORTUNIDAD: Se requiere contar con el servicio de un PROFESIONAL CONTADOR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PARA LOS PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS, durante la vigencia planeada del contrato, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Chocó, actualmente no cuenta con personal idóneo suficiente para desempeñarse como CONTADOR para el proceso de central de cuentas, que realice

las actividades que se encuentran inmersas en las obligaciones de la contratista, esto con la finalidad de darle prioridad a la prestación del servicio y cumplir con lo estipulado en el modelo de atención integral de salud de la Policía Nacional y en especial en la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Con la contratación de dicho profesional, se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los usuarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1795 de 2000 y el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025.

Con la contratación del PROFESIONAL CONTADOR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PARA PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS, se desea cubrir las necesidades y la buena prestación del servicio dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, todo ello en pro de mejorar y optimizar la calidad de vida hacia los mismos, se pretende realizar la contratación de un profesional contador a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que realice las actividades propias del proceso de central de cuentas.

La Unidad Prestadora de Salud Chocó, actualmente no cuenta con personal idóneo suficiente para desempeñarse como CONTADOR para los procesos de contabilidad y central de cuentas, que realice las actividades que se encuentran inmersas en el mencionado proceso esto con la finalidad de darle prioridad a la prestación del servicio y cumplir con lo estipulado en el modelo de atención integral de salud de la Policía Nacional y en especial en la Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Al no tener un profesional contador para que realice las actividades del procesos de contabilidad y central de cuentas, se estaría en contravía de los pronunciamientos de la Corte Constitucional, la cual ha sostenido que las obligaciones y deberes relacionadas con el servicio de salud en cabeza de la EPS, es un deber de prestar dicho servicio de salud a los afiliados en los términos establecidos en la Constitución y la ley, como aplicación al principio de continuidad, teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en el proceso de central de cuentas son de apoyo y coadyuvan a la eficiente prestación de los servicios de salud.

En la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, teniendo en cuenta lo consagrado en la Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", de allí que, el proceso contractual se justifique a la luz del ordenamiento jurídico y se considere necesario y conveniente al tener los recursos, el aval normativo y la necesidad de prestar el servicio público de salud de manera integral e ininterrumpida a los usuarios y beneficiarios de nuestro subsistema.

Se requiere la contratación de un CONTADOR para un plazo de doscientos cincuenta (250) días, equivalentes a dos (2) meses y diez (10) días para la vigencia 2026, y seis (6) meses para la vigencia 2027, contados a partir de la aprobación de la *garantía única y suscripción de la carta de inicio*.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

## I. MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

### a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**ARTÍCULO 2**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**ARTÍCULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

**ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

### b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

**Artículo 1°. Objeto.** La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

**Artículo 5°. Obligaciones del Estado.** El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

**c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",**

**ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA:** El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.
(....)

**ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS**

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

**a) CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

**b) ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

**c) EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

**d) UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

**e) SOLIDARIDAD**. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

**f) PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios
de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

**g) OBLIGATORIEDAD.** Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23 del presente Decreto.
**h) EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

**a) AUTONOMÍA. El SSMP** es autónomo y se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

**b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

**c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL**. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

**d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS**. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

**e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

**f) RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
**g) UNIDAD. El SSMP** tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

**d. ACUERDO No. 093 del 2025**

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

**ARTICULO 1.-** PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.
**(....)**

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL
**ARTICULO 5.-** DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000.

**ARTICULO 6.-** DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

**e. RESOLUCIÓN № 0267 de 2023**

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

**Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.*** El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico, profesionales y técnicos competente.
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.
d) **Calidad e idoneidad técnicos y profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

**Parágrafo.** Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

*La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.*

*Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su*

*integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

*Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.*

*La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.*

- **SENTENCIA T-681/14**

*La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.*

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se suscribieron con el mismo objeto:

| Vigencia del contrato | Entidad y/o Unidad Nombre | Número del contrato y fecha de suscripción | OBJETO | Link de consulta | Problemas |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | YANNY YIRLESA RAMOS HINCAPIE | 24 7 20029 23 31/07/2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3069439&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | SIN NOVEDAD |
| 2024 | YANNY YIRLESA RAMOS HINCAPIE | 24 7 20025 24 30/04/2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3069439&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | SIN NOVEDAD |
| 2025 | YANNY YIRLESA RAMOS HINCAPIE | 24 7 20015 25 30/04/2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3069439&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | SIN NOVEDAD |
| 2026 | YANNY YIRLESA RAMOS HINCAPIE | 24 7 20011-26 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3069439&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | SIN NOVEDAD |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

**Causales de esta Modalidad:**

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

## 4.CRITERIOS DE SELECCIÓN

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo especificaciones técnicas

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **CONTADOR.**

### 4.1.3 EXPERIENCIA

La persona a contratar debe contar con el título de CONTADOR, según lo establecido en la Rresolución número 0095 del 02 de marzo del 2026 y experiencia mínima de tres (3) meses.

### HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral del proceso con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.
- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas (Microsoft Office).
- Buena comunicación con los compañeros de trabajo.
- Liderazgo.
- *Manejo de los aplicativos SIIF Y QUIPU tanto para las actividades de central de cuentas.*

**4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA**

Actividades administrativas.

**4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

No aplica para este estudio previo.

**4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No aplica para este estudio previo.

4.3. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No aplica para este estudio previo

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No aplica para este estudio previo.

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No aplica para este estudio previo.

**5. CONDICIONES N/A**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio como Profesional Administrativo contadora para los procesos de contabilidad y central de cuentas, será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, ubicada en la Calle 30 avenida el Aeropuerto el Caraño, o en el lugar que disponga el jefe de la Unidad Prestadora por necesidad del servicio.

**5.2. FORMA DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo establecido mediante la Resolución número 0095 del 02 de marzo del 2026, el contratista ejecutará el objeto del contrato de manera autónoma, estimando una dedicación equivalente a ciento noventa (190) horas al mes para el correcto desarrollo de las actividades contables, según plan de trabajo concertado previamente entre el contratista y el supervisor de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. El contratista coordinará el desarrollo de sus actividades dentro de los horarios de atención que la Unidad

Prestadora de Salud Chocó tenga dispuestos, con el fin de asegurar la oportuna interlocución con las áreas de auditoría médica, tesorería y los usuarios del Subsistema de Salud, sin que ello configure cumplimiento de jornada laboral o subordinación.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo obligaciones del contratista**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo especificaciones técnicas**.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere la contratación para un plazo de doscientos cincuenta (250) días, equivalentes a dos (2) meses y diez (10) días para la vigencia 2026, y seis (6) meses para la vigencia 2027, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Chocó pagará el valor del contrato en nueve (09) pagos distribuidos en mensualidades vencidas o su fracción, de la siguiente manera:

1. Vigencia 2026 (75 días de ejecución): Tres (03) pagos que suman un valor de $9.589.800,00 M/CTE (correspondientes a dos mensualidades completas de $3.835.920,00 M/CTE cada una y una fracción de diez días por valor de $1.278.640 M/CTE para cierre fiscal).
2. Vigencia 2027 (180 días de ejecución): Seis (06) pagos mensuales de $3.835.920,00 M/CTE cada uno, contados de mes a mes hasta cumplir la ejecución, por un valor total de $23.015.520,00 M/CTE.

El valor total del contrato asciende a la suma de $31.966.000,00 M/CTE (Treinta y un millones novecientos sesenta y seis mil pesos moneda corriente). Los desembolsos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo, previo recibo a satisfacción del supervisor, cuenta de cobro y soportes exigidos.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro y los demás documentos requeridos con una antelación mínima de diez (10) días al cumplimiento de cada mensualidad, con el fin de adelantar el trámite correspondiente. Su incumplimiento dará lugar a la reprogramación presupuestal para el periodo siguiente. Asimismo, deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro el número o referencia de la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período causado, conforme a la normatividad vigente.
La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó o quien haga sus veces, a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción de la carta de inicio

**Documentos requeridos:**

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Honorarios Resolución número 0095 del 02 de marzo del 2026 "*por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de sanidad*"

| No. | Denominación | Horas Prestación Servicio | Honorarios Mes |
|---|---|---|---|

| | | Horas | Semana | Mes | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Profesional Administrativo | 8 | 44 | 190 | $ 3.835.920 |

### 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, o quien haga sus veces** o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo obligaciones del contratista

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, están descritas en el Anexo obligaciones el contratante

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única), se relacionan en el Anexo **GARANTÍAS DEL PROCESO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente Estudio previo.

**MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.**

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, determina la exigencia de las siguientes garantías:

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: En cuantía equivalente al veinte (20%) porciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

**GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

Ps_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

## I. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión; la realización del proceso de contratación de un profesional administrativo para el cumplimiento de sus actividades y funciones, siendo una unidad de atención de primer nivel de complejidad , la cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte mediante el aporte administrativo de un Contador, con el fin de atender los procesos de central de cuenta, con el fin de fortalecer el equipo de técnicos y profesionales que integran UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**N/A**

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**N/A**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** con el fin de lograr la contratación de un contador con el perfil requerido para el desenvolvimiento de tareas establecidas para la atención que contribuyan al logro de las metas establecidas por la Dirección de Sanidad, mediante la inclusión de un contador para los procesos de contabilidad y central de cuentas y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con el personal idóneo suficiente uniformado y en la planta, para suplir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, se requiere una persona natural con formación académica profesional y que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente estudio previo.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A**

**COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A**

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios que obtendrá la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, podrá contar con un Contador, el cual realizará las actividades y/o funciones de los proceso y procedimientos de contabilidad y central de cuentas en la Unidad Prestadora de Salud Chocó, lo cual permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios en el Departamento del Chocó.

**COSTOS INDIRECTOS:** N/A

### 3. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

### 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

N/A

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

N/A

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales y personal de apoyo a la gestión por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución número 0095 del 02 de marzo del 2026. *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales y personal de apoyo a la gestión por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución número 0095 del 02 de marzo del 2026. *""Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales y personal de apoyo a la gestión por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución número 0095 del 02 de marzo del 2026. *""Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales y personal de apoyo a la gestión por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución número 0095 del 02 de marzo del 2026. *""Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es el siguiente

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO / PROYECTO | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-002 | 16 | UPRES – DECHO | Contador | 250 DIAS | $ 3.835.920 | $8.950.480<br>Vigencia 2026<br>$23.015.520<br>Vigencia futura 2027 |
| VALOR TOTAL POR RECURSO | | | | | | | $ 31.966.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $ 31.966.000 |

Ps_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.

Aplica

**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ■ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ■ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

(plan de compras, CDP, Formato de revisión de estudios previos, autorización de inicio por el ordenador del gasto, formato acreditación del recurso humano, compromiso de buenas prácticas ambientales, formulario declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional)

Otros:

- constancia de idoneidad y experiencia (oficio cargas laborales expedido por DISAN)
- propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- hoja de vida de función pública descargada del SIGEP actualizada del profesional
- declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada
- Certificado del RETHUS descargado de la página del ministerio de salud (asistenciales)
- *formato información a terceros - datos básicos beneficiarios de cuentas*
- fotocopia diploma bachiller
- fotocopia acta de grado bachiller
- fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- certificaciones de idoneidad y experiencia
- fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- examen médico ocupacional vigente
- certificado SIGEP II
- certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- constancia de verificación de la información académica
- curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
- consulta en el directorio SECOP II, debe estar actualizada (vigencia de 30 días)

**La expedición de los siguientes documentos no debe superar los 30 días calendarios al *momento de la presentación del estudio previo:***

- certificado vigente de registro único tributario - RUT (aplica en caso de actualización de la actividad económica)
- certificación bancaria de cuenta
- certificación de afiliación a entidad promotora de salud
- compromiso de afiliación a ARL
- constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación
- certificado de responsables fiscales expedido por la contraloría
- certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional
- certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (REDAM)
- autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, Policía Nacional
- certificado del tribunal de ética médica

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**<br>(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión) | |

Quibdó, seleccionar la fecha.

En mi calidad de Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó dejo constancia de que una vez verificada la hoja de vida de la Señora YANNY YIRLEZA RAMOS HINCAPIE identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.895.944 de Quibdó-Chocó y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Ps_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | |

En mi calidad de Responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, no se cuenta con personal suficiente para suplir la necesidad objeto del presente estudio y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar la servicios descritos en la presente necesidad.

Firma,

subintendente MARIVEL ~~CAICEDO~~ MOSQUERA
Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Chocó

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

## GARANTÍAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MAS. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.<br><br>AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA GARANTA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

Ps_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | general | externo | Planeación y selección | riesgo regulatorio | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | posible (3) | 2 (menor) | 5 (riesgo medio) | aceptar el riesgo | grupo contratos | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venia aplicando y la nueva normatividad , aplicar. | raro (1) | 2 (menor) | riesgo bajo (3) | 3 | no | jefe grupo contratos | permanente | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | permanente |
| 2 | especifico | externo | Selección | operacional | falsedad en los documentos que conforman la oferta | declaratorio desierto del proceso de contratación | 1 | 4 | 5 | medio | entidad | Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador | 1 | 1 | 2 | bajo | no | integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico) | evaluación de los comités | publicación de las evaluaciones | verificación de los documentos que integra la oferta. |
| 3 | especifico | externo | Selección | operacional | Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato. | terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | raro (1) | 4 | 5) | medio | contratista | Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades . | raro (1) | 3 | 4 | bajo | no | dueño de la necesidad . | adjudicación | evaluación juridica | periodo de tiempo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | especifico | externo | Ejecución | operacional | Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato. | terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 4 | 5 | medio | entidad | reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes | 1 | 2 | 3 | bajo | no | analista de contratos | desde la adjudicación hasta la legalización del contrato | fecha de terminación del contrato | la notificación y firma del contrato |
| 5 | especifico | externo | Ejecución | riesgo operacional | riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio | no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas | 2 | 3 | 5 | medio | entidad | reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta | 1 | 2 | 3 | bajo | si | supervisor del contrato | adjudicación del contrato | terminación del contrato | informes de supervisión |

Ps_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar retención del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general son obligaciones del CONTRATISTA: **1**. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2).** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **3).** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4).** Ejercer sus actividades con moral y ética. **5).** Hacer parte de los comités evaluadores de los diferentes procesos, de las contrataciones administrativas que se lleve a cabo EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación *sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales*. **6).** Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. **7).** Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. **8).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia que deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **10).** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11).** Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – *Unidad Prestadora de Salud Chocó cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con* la Ley. **12).** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **13).** Presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles antes de la fecha de terminación de contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **14).** Realizar las actividades contractuales asignadas dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y a las políticas internas que guardan relación con el Sistema de Gestión Integral de la entidad (MECI, Calidad y demás sistemas integrados adoptados por la institución). **15)** Elaborar balance contable en la aplicación QUIPU, así como el portal de SIIF NACION 2 **16)** Analizar la información automática que generan los módulos de Ingreso, Egreso y CUN, con el fin de establecer y/o detectar posibles diferencias en sus registros contables. **17)** Generar notas de contabilidad y ajustes por reclasificación de las diferencias contables en los asientos automáticos. **18)** Oficiar al Grupo contaduría de la Dirección de Sanidad la correspondiente novedad, cuando las matrices contables no estén reflejando las cuentas correctas. **19)** Velar porque los movimientos en el QUIPU sean acordes a la realidad de los hechos económicos y sociales de la unidad. **20)** Llevar actualizada la contabilidad del Unidad Prestadora de Salud Chocó en el aplicativo QUIPU, así como el portal de SIIF NACION 2. **21)** coordinar las actividades propias del proceso con la tesorería del Departamento de Policía Choco. **22)** Diligenciar la matriz de pago y radicación de cuentas en los aplicativos SIIF y QUIPU.

Los primeros ocho (8) días de cada mes **23)** Verificar la facturación electrónica, con usuario de analista para su respectiva aprobación. **24)** revisar la documentación y soporte para pago previo a la realización de las respectivas Obligaciones. **25)** verificar que los soportes para la realización de las obligaciones cumplan con los requisitos exigidos para el pago de acuerdo a las estipulaciones del contrato. **26)** registrar en el SIIF las cuentas para obligar los pagos. **27)** Hacer firmar el documento final de obligación de los responsables de proceso. ***28***). *llevar un archivo plano y estadístico de las facturas que se obliguen por proveedor, con el fin de* tener obligación claras y precisas de las cuentas obligadas por la Unidad Prestadora de Salud Chocó y se le haya tramitado el correspondiente pago. **29)** Verificar y revisar las cuentas entregadas por el medico auditor para obligaciones y devolver para las respectivas correcciones y/o cumplimiento de requisitos cuando sea del caso. **30).** presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **31).** Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. **32)**. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor. **33).** Pagar el UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será *retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó,* en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **34).** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **a)** Presentar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **b)** Presentar el certificado del examen médico ocupacional de ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el profesiograma de la Dirección de Sanidad, y lo dispuesto en el artículo 8 del Resolución 1843 de 2025. **c)** Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de sus actividades labores. **d)** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades labores **e)** informar inmediatamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f)** Participar en las actividades de capacitación programadas en el plan anual de trabajo, organizadas por el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **g)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **h)** Procurar el cuidado integral de su salud. **i)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **j)** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **k)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. ***m)*** *Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la* Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)**. informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incapacidad médicas que se genere **35).** Presentar a más tardar para el día 25 de cada mes, la oferta de las horas laborales del mes siguiente, con el fin de poder realizar la concertación de agendas entre el contratista y la Unidad Prestadora de Salud Chocó, permitiendo la adecuada y oportuna planificación del servicio para cumplir con el objeto del contrato a cabalidad. **36).** Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión, Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales. **38).** Cargar la cuenta de cobro mensual y todos sus soportes (Informe actividades, pago de planilla y pago de los aportes a la seguridad social **39**) Durante la prestación del servicio, y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención

confidencialidad y vocación del servicio **40)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y que tengan relación con las demás funciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ps_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**
Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

| PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS | |

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
**PERSONA NATURAL**

Quibdó,

Señores
**POLICÍA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO**
Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño
Quibdó-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de Servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.

Yo, Yanny Yirlesa Ramos identificado con la cedula de ciudadanía número 35.895.944 de Quibdó manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **(POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ)** En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, *expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo* previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

Atentamente,

**NOMBRE:** Yanny Yirlesa Ramos H.
**C.C. No.** 35.895.944
**DIRECCIÓN:** Calle 22 # 11 A 68
**TELEFONO:** 3137157704
**EMAIL:** yannyris2@gmail.com.

Yanny Y. R. H.
**FIRMA**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El (los) suscrito(s) a saber: Jhonny Pinteso Ramos M. identificado con la cedula de ciudadanía No 1.895.944 de Quibdo, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ** adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL CONTRATISTA apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL CONTRATISTA participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Quibdó,

Atentamente,

**NOMBRE:** Yanny Liseth Ramos H.

**C.C. No.** 35.895.944 Q.

**DIRECCIÓN:** Calle 22 # 11A68

**TELEFONO:** 3137157704

**EMAIL:** yannyli12@gmail.com

Yanny L. Ra H.

**FIRMA**

## CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Quibdó,

Señores
**POLICÍA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**
Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño
Quibdó-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de Servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.

Yo, Yanyf Pirlesa Ramos H. identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.895.944 de , manifiesto bajo la gravedad del juramento, que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Laborales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la Prestación de Servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS, para la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

**NOMBRE:** Yanyf Pirlesa Ramos H.
**C.C. No.** 35.895.944 Q.
**DIRECCIÓN:** Calle 22 # 11A68
**TELEFONO:** 3137157704
**EMAIL:** yanyfpi2@gmail.com.

Yanyf P. Ramos H.
**FIRMA**

## DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y técnicas para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Yuma Yuleya Lamo Hinestroza identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.895.444 C., con domicilio en Quibdó, de la empresa Unidad Prestadora de Salud Chocó, cargo CONTADOR, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No_____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

**CONFIDENCIALIDAD**

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el

tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

**RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.**

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Quibdó, _____

Atentamente,

**NOMBRE:** Samy Sirley Lamy H.

**C.C. No.** 35.895.944 D.

**DIRECCIÓN:** Calle 22 # 11 A 68

**TELEFONO:** 3137157704

**EMAIL:** samysi2@gmail.com

**FIRMA**

## CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Quibdó,

Señores
**POLICÍA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**
Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño
Quibdó-

Ref.: Proceso de Contratación Directa No. _____, que tiene por objeto la Prestación de Servicios como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.

Yo Yanny Piedad Lamo Hinojosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 35895944 de Quibdó, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

**NOMBRE:** Yanny Piedad Lamo H
**C.C. No.** 35.895.944
**DIRECCIÓN:** Calle 22 # 11 A 68
**TELEFONO:** 3137157704
**EMAIL:** yannypi2@gmail.com
Yanny P. Lamo H.
**FIRMA**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.**

**AUTORIZACION**

Yo, Yann Pirlesa Lamont, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Chocó para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las *entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la* libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.
Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Yann Pirlesa Lamont.
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 35-835944
Nombre Representante Legal: Yann Pirlesa Lamont.
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Quibdó ,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: PUN6 DECHO0026 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CENTRAL DE CUENTAS.

El(los) suscrito(s) a saber:, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y el número de identificación 1, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozcao llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): Diligenciar identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar nombre y apellido del representante legal
Identificación (C.C.☒ C.E. ☐) Diligenciar identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico para notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |

Quibdó, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SLUD CHOCÓ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: PUN6 DECHO0026 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CENTRAL DE CUENTAS

El(los) suscrito(s) a saber: Sanfiteres Ramos Angulo con domiciliado en Quibdó, identificado con cedula número 35.895944 de Quibdó, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
4.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar nombre completo del oferente
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): Diligenciar identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) Diligenciar identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico del proveedor

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES | |

Ciudad _____ ____/ _____/ 2026

Señores
**POLICÍA NACIONAL**
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**
Carrera 30 Avenida aeropuerto el Caraño
Quibdó-

Ref: _____que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS"

Yo Yanny Pirlesa Ramos Hinojosa, identificado con cedula de ciudadanía No. 35.895.944 expedida en Quibdó, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual las buenas prácticas ambientales en cumplimiento a lo solicitado en la norma técnica Colombiana (NTC) ISO 14001, y la legislación Ambiental de vigente en lo que respecta a la prestación del servicio a contratar.

Aquellos elementos considerados contaminantes sobre el ambiente, y con sujeción a la legislación ambiental *colombiana, son de mi responsabilidad y una vez terminada su vida útil me comprometo de realizar la respectiva* disposición final.

**De igual manera me comprometo a**

- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 2 "Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logístico e infraestructura," y lo contemplado en la sección criterios de compras públicas sostenibles del numeral 5 del apéndice de la Resolución No 00090 del 15 de enero 2018 de la Dirección general de la Policía Nacional. Según corresponda al tipo de servicio a contratar.
- Compensar cualquier daño ambiental que resulte producto del servicio a contratar y tomar las medidas necesarias para restaurar el entorno o aspecto ambiental afectado.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente y evitar infracciones ambientales por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que haya sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra contratada.
- Suministrar productos amigables con el medio ambiente, y limitar el uso de productos químicos peligrosos, optando por alternativas sostenibles.
- Cumplir y respetar los programas ambientales aprobados por la Dirección de Sanidad 2025: gestión de adecuada de residuos, ahorro del agua, ahorro de la energía y el compromiso de desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental en la aplicación de la norma constitucional, Ley23 1973, Decreto 948 de 1995, Decreto 2811 1974, Ley 99 del 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Yanny Pirlesa Ramos H.
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 35895944
Nombre Representante Legal: Yanny Pirlesa Ramos H.
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 35895944
Dirección: cll 22 # 11 A 68 B/ Minuto de Dios
Teléfono: 313 715 7705
Email: yannypi2@gmail.com

GS-2026-085951-DECHO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO LOGISTICO UPRES CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-GRULO - 20.1

Quibdó, 14 de octubre de 2026

Señor (a) intendente
SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
CARRERA 30 AVENIDA AEROPUERTO
Quibdó

Asunto: solicitud expedición certificación plan anual de adquisiciones

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Subintendente, estudie a bien la posibilidad y se expida certificado de Plan anual de adquisiciones en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuenta de rubro número 02-02-02-008-002, para el proceso de contratación que se relaciona a continuación, así:

| | | |
|---|---|---|
| Modalidad de contratación | Contratación directa | |
| Clase de contrato | Prestación de servicios profesionales | |
| Recurso | 16 "fondos especiales – salud" | |
| Programa | Q17 servicios de personal | |
| Rubro presupuestal | 02-02-02-008-002 "servicios jurídicos y contables" | |
| Unidad ejecutora | Unidad Prestadora de Salud Chocó | |
| Descripción del objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS. | |
| Valor estimado | $8.950.480 vigencia 2026 | Vigencia 2026- Resolución 001 del 01 de enero del 2026, modificada por la resolución 090 del 26 de febrero 2026. |
| | $23.015.520 vigencia 2027 | autorizado por Ministerio de Hacienda y crédito público mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08/10/2026 y comunicación oficial GS-2026-093731-DISAN - 13/10/2026. |
| Valor total | $ 31.966.000 | |

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Yadira Mosquera Chaverra
Grado: Profesional De Seguridad11
Cargo: Profesional De Seguridad11
Cédula: 43222466
Dependencia: Grupo Logistico Upres Choco
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: karen.mosqueram@correo.policia.gov.co
14/10/2026 11:10:57 a. m.

Anexo: no

## Documento Electrónico No. GS-2026-085951-DECHO

Buscar..



DECHO - IT PALACIOS MARTINEZ SUGEIDY

**Comentario :** *Dios y patria, para conocimiento y expedición ; para:* DECHO-IT MOSQUERA BORJA YULIZA

**Fecha :** 16/10/2026 09:41



DECHO - PS_11 MOSQUERA CHAVERRA KAREN YADIRA

**Comentario :** Dios y patrios, buenas tárdese, de manera atenta se deja constancia que en la solicitud con número interno GS-2026-085951-DECHO, de fecha 14 de octubre de la presente anualidad, se presentaron errores de digitación, donde dice "Subintendente" debe decir 'Intendente', y donde dice 'Administratico' debe decir 'Administrativo'. Se aclara que estos errores son meramente formales y no modifican el contenido ni el sentido de la solicitud.

**Fecha :** 17/10/2026 15:11

Escriba su comentario

1563 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

| | | |
|---|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | POLICIA NACIONAL |
| Fecha: 29/02/2024 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| Versión: 4 | | |

**FECHA** viernes, 16 de octubre de 2026

**CERTIFICADO No.** 165

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| UPRES DECHO | GUPRE UPRES CHOCÓ | PROGRAMA Q 17 | 80161500 | 02-02-02-008 | 002-02 | **PROGRAMA Q 17:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CENTRAL DE CUENTAS. **EN ATENCION A LA COMUNICACION OFICIAL GS-2026-085951-DECHO** | 3.835.920,00 | | | 70 | 8.950.480,00 | | |
| UPRES DECHO | GUPRE UPRES CHOCÓ | PROGRAMA Q 17 | 80161500 | 02-02-02-008 | 002-02 | **AMPARA VF 2026:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PUN8 DECHO0006 PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CENTRAL DE CUENTAS. **AUTORIZADA VIGENCIAS FUTURAS MEDIANTE OFICIO GS-2026-093731-DISAN.** | 3.835.920,00 | | | 180 | 23.015.520,00 | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: SE SOLICITO MEDIANTE OFICIO GS-2026-085951-DECHO - PROGRAMA QD<br>FECHA DE INICIO DE CONTRATO: 20 DE OCTUBRE DE 2026 - FECHA DE FIN DE CONTRATO: 30 DE JUNIO DE 2027 | | | | | | | **TOTAL** | 0 | - | 70 | **31.966.000,00** | - | - |

No. SISCO **PR-DECHO-0017-26**

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **31.966.000,00**

Yuliza M.B

**IT. YULIZA MOSQUERA BORJA**
**Responsable PAA UPRES Chocó (E)**

Yuliza M.B

**IT. YULIZA MOSQUERA BORJA**
**Responsable oficina de Planeación UPRES DECHO**

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos Karen Espinosa Ch.

Cargo Apoyado Planeación

Unidad UPRES DECHO

**INFORMACIÓN PÚBLICA**